

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



17 de agosto de 2018

Nº 159

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública canon de regulación de la Presa de Las Navas del Marqués año 2019 ..... 2
- Información pública canon de regulación de la Presa del Tiétar año 2019 ..... 3
- Información pública canon de regulación del Pajarejo del Tiétar año 2019 ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Depósito de la modificación de los Estatutos de Sindicatos y Asociaciones Empresariales de la Federación Abulense de Empresarios de Servicios..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Licitación enajenación parcelas ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde del 17 al 31 de agosto de 2018 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Tramitación expediente de cesión gratuita de un bien inmueble a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar ..... 12

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1910/18

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiarios por las obras de regulación del Sistema de las Navas del Marqués durante el año 2019.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos de agua, excepto los hidroeléctricos ..... 0,32304 €/m<sup>3</sup>.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras de regulación del Abastecimiento a las Navas del Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 – 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2018.

Secretario General, *Adriano García-Loygorri Verástegui*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1911/18

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2019.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego..... 32,27 €/ha.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos ..... 0,013951€/m<sup>3</sup>.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos ..... 0,000103 €/kwh.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos ..... 0,000937 €/m<sup>3</sup>.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 – 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2018.  
Secretario General, *Adriano García-Loygorri Verástegui*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1912/18

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de El Pajarero durante el año 2019.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos ..... 0,136459 €/m<sup>3</sup>.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de El Pajarero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 – 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2018.

Secretario General, *Adriano García-Loygorri Verástegui*.

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1896/18

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**Delegación Territorial de Ávila**

**RESOLUCIÓN, DE 7 DE AGOSTO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS (DEPÓSITO NÚMERO 05000058).**

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D./D.<sup>a</sup> José Javier Marfull Robledo, mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000057, y depositado el 1 de agosto de 2018.

En la Asamblea, celebrada el día 16 de mayo de 2018 se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: 2 y 7, ámbito funcional y fines respectivamente al objeto de adaptarse a la vigente normativa de la materia.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por David Pérez Cuenca como Secretario con el visto bueno del Presidente Rodrigo Martín.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)] , en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

#### **ACUERDA**

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1925/18

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio de 2018, ha sido aprobada la enajenación de 5 parcelas mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante por plazo de veinte días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación para seleccionar al comprador, con sujeción a las siguientes cláusulas

#### 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Barraco.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Numero de expediente: 71/2018.

#### 2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:

Parcelas en la Travesía calle Avellaneda:

**Parcela P-2 Unidad de Ejecución 1-P6:** Urbana, situada en este término municipal en la zona de Herrén del Grande con una extensión superficial de 516,00 m<sup>2</sup> y que Linda: Norte Parcela P-3, Este con Calle 1, Sur con Parcela P-1 y Oeste con parcela referencia catastral 0826105 y 0826104.

Valorada en 41.280,00 euros.

Señalada actualmente con el número 3 de la calle Travesía de la Calle Avellaneda.

La acometida eléctrica será de parte del adquirente.

**Parcela P-3 Unidad de Ejecución 1-P6:** Urbana, situada en este término municipal en la zona de Herrén del Grande con una extensión superficial de 550,28 m<sup>2</sup> y que linda: Norte con viario de nueva apertura, Este con Calle 1, Sur con Parcela P-2 y Oeste con parcela referencia catastral 0826105 y 0826106.

Valorada en la cantidad de 44.022,41 euros.

Señalada actualmente en la Calle Travesía Avellaneda n.º 5.

La acometida eléctrica será de parte del adquirente y deberá ejecutar un muro de hormigón hasta rasante de terreno marcado por el ayuntamiento en el lindero norte.

La parcela está afectada por línea de media tensión en esquina noreste.

**Parcela P-1 del Polígono P15:** Urbana situada en este término municipal, en la zona del Llano de la Cebrera con una extensión de 451,02 y que linda: Línea Recta de 24,84 ml con calle 1, Sur línea recta de 24,70 ml con parcela 2 Este con línea recta de 16,95 ml con parcela 11 y oeste con línea Recta de 19,57 ml con calle Hermandad de Donantes.

Valorada en la cantidad de 36.081,60 euros.

Señalada actualmente en la Calle Hermandad de Donantes de Sangre n.º 12.

En esta parcela el suministro de energía eléctrica estará disponible a partir del año 2020.

**Parcela P-2 del Polígono P-15:** Urbana situada en este término municipal, en la zona del Llano de la Cebrera con una extensión de 459,42 y que linda: Norte línea recta de 24,70 ml con Parcela 1, Sur línea recta de 24,70 ml con parcela 3 Este con línea recta de 18,60 ml con parcelas 10 y 11 y oeste con línea recta de 18,60 ml con calle Hermandad de Donantes.

Valorada en 36.753,60 euros.

Señalada actualmente en la calle Hermandad Donantes de Sangres n.º 10.

En esta parcela el suministro de energía eléctrica estará disponible a partir del año 2020.

**Parcela P-3 del Polígono P-15:** Urbana situada en este término municipal, en la zona del Llano de la Cebrera con una extensión de 459,42 y que linda: Norte línea recta de 24,70 ml con Parcela 2, Sur línea recta de 24,70 ml con parcela 4 Este con línea recta de 18,60 ml con parcelas 10 y 9 y oeste con línea recta de 18,60 ml con calle Hermandad de Donantes.

Valorada en la cantidad de 36.753,60.

Señalada actualmente en la calle Hermandad de donantes de Sangre n.º 8.

En esta parcela el suministro de energía eléctrica estará disponible a partir del año 2020.

**3. Garantía Provisional:** 5% del precio de la parcela a la que se concurre.

**4. Obtención de documentación:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Barraco.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: El Barraco 05110.
- d) Teléfono: 920281001.
- e) Fax 920281104.
- f) Correo Electrónico. [avuntamiento@elbarraco.org](mailto:avuntamiento@elbarraco.org)

**5. Tipo de licitación:****Parcelas en la Travesía calle Avellaneda:**

Parcela P-2 Unidad de Ejecución 1-P6: 41.280,00 euros.

Parcela P-3 Unidad de Ejecución 1-P6: 44.022,41 euros.

**Parcelas de la Calle Donantes de Sangre:**

Parcela P-1 del Polígono P15: 36.081,60 euros.

Parcela P-2 del Polígono P-15: 36.753,60 euros.

Parcela P-3 del Polígono P-15: 36.753,60 euros.

**Criterios de Valoración:**

Oferta económicamente: 80 Puntos.

Característica de la vivienda a construir:

Se valorará hasta con 20 puntos la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

**7. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Límite de presentación 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Condiciones
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Ayuntamiento de El Barraco.  
Domicilio. Plaza de la Constitución n.º 1.  
Localidad: El Barraco 05110.

**8. aperturas de ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Barraco.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: El Barraco 05110.
- d) fecha el 5.º día hábil a partir del término de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12:00 H.



**9. Modelo de Proposición:**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial (indicar la parcela a la que se licita) mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros a la citada cantidad de le añadirá el IVA correspondiente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del candidato,

El Barraco, 13 de agosto de 2018.

El Alcalde, *José M.ª Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1894/18

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 17 a 31 de agosto del actual, la Sra. Alcaldesa de éste Ayuntamiento, se encontrará ausente del Municipio, con motivo de las vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio J. Muñoz Jiménez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 17 al 31 de agosto 2018, período de ausencia por vacaciones de la Alcaldesa.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Peguerinos, 3 de agosto de 2018.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

La Secretaria, *Paloma Belchi López*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1895/18

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### **EXPEDIENTE CESIÓN GRATUITA PARCELA CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA.**

Por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle se tramita expediente para la cesión gratuita a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, de la siguiente parcela para la construcción de centro de recogida selectiva: Finca rústica con los siguientes datos catastrales: Polígono 13, parcela 23, Ref Catastral: 05221A13000270000GJ. Es por lo que se somete el expediente a información pública por período de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Santa Cruz del Valle, 7 de agosto de 2018.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.